Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de ABRIL de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial nº 569/88, caratulado: "CORTE SUPREMA s/acordada 47/88 (investigación con motivo de desórdenes ocurridos el día 24-11-88)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que a raíz de los desórdenes suscitados en el ámbito del Palacio de Justicia el 24 de noviembre del año último por un grupo no individualizado de agentes judiciales, este Tribunal, en ejercicio de sus facultades, dictó la acordada 47/88, por la cual dispuso la investigación de los hechos a través de la Secretaría de Superintendencia Judicial (ver punto 1° Ac. cit. a fs. 1 vta.).

2°) Que, en consecuencia, se solicitó a la Intendencia del Palacio y a la Comisaría del Poder Judicial un informe detallado de los sucesos (fs.14).

3°) Que los elementos de juicio reunidos no resultan suficientes como para atribuir responsabilidad administrativa a persona alguna (ver fs. 19 y 22 y contenido de las declaraciones obrantes a fs. 25/35).

Por ello,

SE RESUELVE:

Dar por concluida la investigación ordenada en la acordada 47/88.

Registrese, hágase saber y archívese.
MANUALLERO
MASSIGNA DA LA

SANTER

CASLOS O ESAPABELLOSOIO

CASLOS O ESAPABELLOS